



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESIONALES DE AUTOMOCIÓN

CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESIONALES DE AUTOMOCIÓN

Enero 2025

ÍNDICE

1. Introducción

2. Valores rectores

3. Objetivos del Código Ético

4. Ámbito de aplicación

5. Pautas de conducta

- 5.1. Actuación conforme a la ética y legalidad
- 5.2. Respeto a las personas y a la sociedad
 - Las personas
 - Un entorno de trabajo libre de acoso y discriminación*
 - Respeto a los Derechos Humanos*
 - Conciliación laboral*
 - Igualdad de oportunidades*
 - Sociedad
 - Medioambiente*
- 5.3. Relaciones con la Administración
 - Relaciones profesionales*
 - Inspecciones*
 - Neutralidad política*
- 5.4. Relaciones con terceros
 - Protectores e Instituciones y Empresas Colaboradoras*
 - Socios y Simpatizantes*
 - Proveedores*
- 5.5. Prevención de la corrupción y el fraude
 - Corrupción*
 - Regalos intencionados*
 - Regalos y beneficios personales*
 - Conflictos de interés*
- 5.6. Transparencia, integridad y confidencialidad de la información
- 5.7. Obligaciones tributarias y uso de fondos públicos
- 5.8. Uso de recursos y activos
- 5.9. Protección de la información
- 5.10. Propiedad intelectual e industrial
- 5.11. Salud y seguridad

6. Interpretación

7. Incumplimiento

1. Introducción

ASEPA es la Asociación Española de Profesionales de Automoción, creada en julio de 1996 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior.

Se trata de una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito nacional y que mantiene acuerdos con otras entidades análogas con actividades en España y en otros países.

Los socios de ASEPA provienen de todos los campos relacionados con la automoción, tales como la investigación, la ingeniería, la producción, la comercialización y servicios posventa, la docencia, la competición, la publicidad, la historia, los medios de comunicación y otros.

Además de los socios individuales, ASEPA cuenta con el apoyo de un nutrido grupo de Protectores entre los que se encuentran importantes empresas fabricantes de vehículos, fabricantes de componentes, centros tecnológicos, universidades y otras entidades relacionadas con la movilidad y el transporte.

Los fines de la Asociación son:

- Favorecer la formación, actualización y promoción profesional de sus asociados.
- Fomentar la Investigación y el Desarrollo de la automoción y tecnologías afines.
- Potenciar la participación de sus asociados en actividades de difusión del conocimiento con carácter nacional e internacional.
- Favorecer y apoyar con los medios apropiados, los progresos técnicos de la industria de automoción e industrias afines.
- Establecer y mantener las relaciones humanas, amistosas y profesionales entre todos sus miembros y de éstos con los de otras asociaciones o sociedades afines en España y en el extranjero.
- Ayudar a sus socios a encontrar el puesto de trabajo más adecuado con sus competencias y deseos, favoreciendo, a su vez, que las Empresas e Instituciones del Sector encuentren los perfiles adecuados a sus intereses.

La sede social de ASEPA está ubicada en el Campus Sur de la UPM. (edificio del INSIA). Carretera de Valencia, km 7 - 28031 Madrid.

2. Valores rectores

Los valores rectores de la actuación de ASEPA son los siguientes:

1. Compromiso de servicio a la sociedad y al sector de la automoción, directamente y a través de sus profesionales.
2. Respeto a los derechos fundamentales de las personas, a su capacidad de iniciativa, creatividad e innovación y trabajo en equipo.
3. Capacidad de conseguir objetivos y valor añadido.
4. Actitud positiva al cambio y a la mejora continua.
5. Responsabilidad e integridad de las personas en su compromiso por el trabajo bien hecho.
6. Compromiso con la salud y la seguridad de las personas.
7. Respeto por el medio ambiente, trabajando para minimizar cualquier impacto.
8. Transparencia, haciendo públicos todos los datos relevantes de nuestra actividad.

A través de este Código se ponen de manifiesto los valores corporativos que han de guiar el comportamiento de cuantas personas ejercen actividad en ASEPA o a través de esta asociación, así como las pautas de conducta y líneas generales de actuación que habrán de orientar la toma de decisiones de la Asociación.

3. Objetivos del Código Ético

Como complemento a estos valores básicos de actuación, la Junta Directiva de ASEPA ha entendido conveniente aprobar las pautas de conducta que se incluyen en este **Código Ético**, (en adelante, "Código"). La Junta Directiva mantendrá actualizado dicho Código adaptándolo al avance de la sociedad y de las necesidades éticas en los ámbitos profesionales y empresariales relacionados.

El objetivo del **Código** es proporcionar una guía deontológica y de principios de actuación a todas las personas de la Junta Directiva, directivos y empleadas de la Asociación (en adelante, 'las personas'), así como aquellas que, de manera voluntaria, colaboran con ASEPA en diferentes actividades; se especifican los valores y compromisos que deben regir la actividad de todas ellas en los distintos ámbitos y de la Asociación.

4. Ámbito de aplicación

Este Código resulta de obligado cumplimiento en todo el ámbito social, personal y profesional, vinculado a las actividades de ASEPA.

5. Pautas de Conducta

5.1 Actuación conforme a la ética y legalidad

Todas las personas que forman parte de ASEPA, en alguna de las modalidades descritas antes, deberán:

- Desempeñar su función en la organización con estricto cumplimiento de la legislación aplicable, y evitando cualquier práctica que no sea éticamente aceptable bajo estrictos criterios de honestidad e integridad.
- Asumir, cumplir y respetar los Estatutos de ASEPA, las decisiones de sus Órganos de Gobierno, así como los procedimientos y normativas de la Asociación en sus respectivos ámbitos de actuación.
- Actuar de forma clara y transparente en lo concerniente a ASEPA.

5.2 Respeto a las personas y a la sociedad

- Las personas

- ✓ *Un entorno de trabajo libre de acoso y discriminación*

ASEPA se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de cualquier forma de acoso, tanto si se trata de acoso por parte de una persona trabajadora a otra, o por parte de una persona trabajadora a personas de otras entidades con las que la Asociación mantiene relación; asume el compromiso de asegurar que todas las personas sean tratadas de forma equitativa y digna.

- ✓ *Respeto a los Derechos Humanos*

ASEPA además de cumplir con la legislación vigente que le es aplicable, se compromete a respetar los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.

✓ *Conciliación laboral*

ASEPA respeta la vida personal y familiar de las personas y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de las mismas.

✓ *Igualdad de oportunidades*

Constituye un principio básico fomentar y ofrecer las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, promoviendo una cultura basada en el mérito.

- Sociedad

✓ *Salud y seguridad de las personas*

El respeto y la protección a la salud y seguridad de las personas en todos los ámbitos en los que pueda ejercer influencia.

✓ *Medioambiente*

El respeto y la protección del medioambiente son valores fundamentales a los que ASEPA se adhiere.

5.3 Relaciones con la Administración

✓ *Relaciones profesionales*

Las relaciones profesionales que establezca ASEPA con cualquier organismo público, oficial, autoridades o sus representantes, tanto nacionales como internacionales, deberán estar presididas por el principio de respeto institucional, transparencia, integridad, colaboración y principios éticos.

✓ *Inspecciones*

Desde la Asociación se fomenta la máxima colaboración y diligencia de todas las personas en cuantas inspecciones, requerimientos o intervenciones se estimen necesarias por parte de las Administraciones Públicas.

✓ *Neutralidad política*

ASEPA manifiesta su neutralidad política.

5.4 Relaciones con terceros

✓ *Protectores, Instituciones y Empresas Colaboradoras*

La Asociación se esforzará en respetar escrupulosamente las prestaciones comprometidas con sus Protectores y con cualquier otra entidad con la que establezca algún tipo de acuerdo de colaboración.

✓ *Socios y simpatizantes*

Para ASEPA será prioridad esencial en este apartado el cumplir estrictamente con las prestaciones comprometidas con sus socios, y por extensión, aunque con diferente medida, con sus simpatizantes.

✓ *Proveedores*

Las relaciones con las empresas proveedoras de ASEPA se basan en unas condiciones mutuas de respeto e igualdad de oportunidades. Por ello, los procesos de selección de empresas proveedoras, contratistas y colaboradoras de la Asociación se desarrollarán con imparcialidad y objetividad.

ASEPA podrá exigir a sus empresas proveedoras la firma del "Compromiso de Responsabilidad Social de los Proveedores".

5.5 Prevención de la corrupción y el fraude

✓ *Corrupción*

ASEPA prohíbe tajantemente cualquier comportamiento o práctica de corrupción, soborno o tráfico de influencias en relación con terceros, como protectores, colaboradores, proveedores, socios y simpatizantes, así como con personal funcionario o instituciones públicas, nacionales o internacionales.

✓ *Regalos, pagos y comisiones*

Las personas que integran ASEPA en su relación con terceros no pueden ofrecer ni aceptar regalos ni atenciones que vayan más allá de lo puramente simbólico.

✓ *Conflictos de interés*

Las decisiones y acciones profesionales deben tener como base el beneficio de ASEPA y no deben estar motivadas por consideraciones o relaciones personales.

5.6 Transparencia, integridad y confidencialidad de la información

Todas las personas que integran ASEPA deben de actuar de forma clara y transparente, y velar por la fiabilidad y rigor de la información financiera y no financiera, tanto la de uso interno como la que se suministra al exterior, proporcionando información veraz, completa, comprensible y puntual.

5.7 Obligaciones tributarias y uso de fondos públicos

ASEPA asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que le sean de aplicación de conformidad con la legislación vigente (presentación de declaraciones de impuestos, pagos de tributos, registro de las operaciones sujetas a tributación, pago de cuotas de Seguridad Social, etc.).

5.8 Uso de recursos y activos

Todas las personas que forman ASEPA tienen la responsabilidad y el compromiso de proteger los activos de la Asociación frente a los daños, pérdidas, robos y usos indebidos. Dichos activos no se utilizarán para uso personal o extraprofesional y/o para actividades que no estén relacionadas directamente con los intereses de la Asociación.

5.9 Protección de la información

Las personas que forman parte de ASEPA, tienen la obligación de mantener estricta confidencialidad en relación con la información obtenida como consecuencia de su ejercicio profesional, salvo con consentimiento de las personas interesadas y en los casos en los que vinieran obligados como consecuencia de una disposición legal o resolución judicial o administrativa.

ASEPA pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad protegiendo los datos personales confiados por sus personas empleadas, socios y socias, empresas proveedoras, colaboradoras, contratistas, instituciones y público en general.

5.10 Propiedad intelectual e industrial

Todas las personas que forman parte de ASEPA deben respetar y preservar los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto propios (cuyo titular sea de la Asociación o cuyo uso tenga cedido por cualquier título) como de terceras partes.

5.11 Salud y Seguridad

ASEPA muestra su firme compromiso en el cumplimiento de la normativa y los protocolos internos establecidos en materia de seguridad y salud, velando por la protección de cuantas personas se puedan ver afectadas por la actividad de la Asociación.

6. Interpretación

Cualquier duda que pueda derivarse de la interpretación del presente Código Ético será resuelta por la Junta Directiva de la Asociación.

7. Incumplimiento

El incumplimiento de las normas del presente Código Ético dará lugar a las sanciones que correspondan de acuerdo con la legislación aplicable.

ASEPA facilitará a todas las personas que forman parte de la Asociación, los cauces para formular consulta, resolver dudas y notificar irregularidades o incumplimientos que falten a la ética, la integridad o atenten contra las pautas establecidas en este Código, a través de conducto escrito u otro fehaciente, al superior jerárquico y en caso necesario, al presidente de la Asociación.

*ASEPA
Junta Directiva
Enero 2025*